

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 61
SERIE 2008-2009-79**

APROBADA:

30 DE ABRIL DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA TRANSFERIR FONDOS POR LA CANTIDAD DE \$2,022,324.00 PROVENIENTES DE AHORROS EN CUENTAS DE SERVICIOS PERSONALES A CUENTAS DE SERVICIOS NO PERSONALES DEL FONDO GENERAL.

POR CUANTO: La ley Número 81 del 30 de Agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en su Artículo 5.005, inciso (g), que autoriza “los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencia de crédito de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos”.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha determinado que existen ahorros por la cantidad de \$2,022,324.00 en cuentas de Servicios Personales y que pueden ser transferidos a cuentas de Servicios No Personales.

POR CUANTO: Existe la necesidad de transferir fondos por la cantidad de \$2,022,324.00, a varias cuenta de gastos de Servicios No Personales en el Presupuesto Vigente de algunos Departamentos, Oficinas y Programas del Municipio, para continuar realizando las actividades programadas.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Transferir fondos por la cantidad de \$2,022,324.00 provenientes de ahorros en cuentas de Servicios Personales a cuentas de Servicios No Personales del Fondo General.

- Sección 2da. Se autoriza al Director de Gerencia y Presupuesto y al Director de Finanzas a llevar a cabo las transacciones financieras de presupuesto según se describen en el documento adjunto.
- Sección 3ra. Se autorizar al Director de Gerencia y Presupuesto y al Director de Finanzas a crear nuevas cuentas y a asignar los fondos mediante transferencias de crédito suficiente para comenzar a operar mediante esta Resolución.
- Sección 4ta. Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 5ta. Copia Certificada de esta Resolución se enviará a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado de Puerto Rico y a los Departamentos de Recursos Humanos, Gerencia y Presupuesto y Finanzas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNANDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSE A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LOPEZ VAZQUEZ
HON. MARIA E. RODRIGUEZ ROHENA
HON. ANIBAL CARRION LOPEZ
HON. JOSE E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZALEZ DE MODESTTI
HON. ANGEL VIERA ENCARNACION

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DE MAYO DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE